

TEMA 13: DESEMPLEO.**CASO PRÁCTICO**

Eva María Blázquez Agudo
M^a Gema Quintero Lima

El 15 de enero de 2015, D. Carlos Tomás cumplió 65 años, de modo que accedió a la jubilación en el régimen de Autónomos. Debido a esta eventualidad, se produjo el cierre de la empresa que hasta ahora dirigía, ya que ninguno de sus sucesores quiere continuar con su actividad empresarial. Con él trabajaba su hijo de 28 años, que estaba dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

En esta empresa trabajaba María Fernández, nacida el 15 de diciembre de 1950, que inició su actividad en la empresa el 1 de marzo de 1998 (antes nunca había trabajado), y quien dadas las circunstancias solicita la prestación de desempleo el día 1 de febrero. Su base de cotización por desempleo ha sido de 1250 € durante todos los meses del último año. En el mes de abril de 2015 la trabajadora tuvo que ser operada de urgencia por una peritonitis, que provocó el reconocimiento de una IT que dura 74 días.

La Sra. Fernández tiene tres hijos. Ángel, de 25 años, que trabaja como ayudante en un taller mecánico de un amigo, recibiendo una retribución mensual de 580 €. El segundo de sus hijos, Miguel, se encuentra en la actualidad cursando segundo curso del Grado en Relaciones Laborales y Empleo; y el tercero, Rodolfo, de 19 años, se encuentra en un centro de internamiento cumpliendo una condena por robo.

Ángel pierde su trabajo, dado que su amigo tiene que cerrar el taller debido a la crisis económica, el 28 de febrero de 2015. Llevaba trabajando en la empresa un total de 23 meses. El 1 de abril vuela a Londres y allí se matricula en un curso de inglés que dura 4 meses con el fin de perfeccionar su formación para conseguir un trabajo. Pero pretende venir a España el día que le corresponde presentarse en el Servicio Público de Empleo.

En septiembre de 2015 le ofrecen a María un trabajo desde el Servicio Público de Empleo de su Comunidad. El trabajo consiste en prestar servicios como ayudante de cocina en un restaurante que se encuentra en un pueblo de la sierra a 20 Km de su casa. Aunque ella no ha realizado este tipo de trabajo nunca, decide aceptarlo, pero cuando se informa de los medios de comunicación para llegar al centro de trabajo, calcula que tardará en llegar más de 1 hora y media, dado que tiene que cambiar de medio de transporte 3 veces. Entiende que 3 horas de trayecto son demasiadas y decide no aceptar el empleo.

- 1. ¿Es la situación descrita una situación de desempleo? En su caso, ¿cómo se acredita?**
- 2. ¿Cumple la trabajadora los requisitos para acceder a la prestación por desempleo? En caso afirmativo, ¿en qué momento nacerá el derecho? ¿Cuál será la duración de la prestación? ¿Y su cuantía?**
- 3. ¿Cuál será la cuantía de la prestación por incapacidad temporal que recibirá durante el tiempo de la baja? En su caso, ¿afectará a la duración de la prestación por desempleo?**

- 4. Finalizado el derecho a la prestación por desempleo, la Sra. Fernández se plantea solicitar el subsidio del nivel asistencial. ¿Tendrá derecho a acceder a dicho subsidio? ¿Cuál será su cuantía? ¿Y su duración?**
- 5. Rodolfo es liberado el 1 de octubre de 2015. En ese momento, no acredita cotizaciones a la Seguridad Social, ¿le corresponde alguna prestación? En su caso, ¿en qué cuantía?**
- 6. ¿Tiene derecho Ángel a prestación de desempleo? ¿Qué situación de desempleo habría que alegar? En su caso, ¿cuál sería la cuantía de su prestación? ¿Cuánto tiempo duraría? ¿Qué efectos tendrá su estancia en Londres?**
- 7. ¿Tendrá el hijo del empresario derecho a prestación de desempleo?**
- 8. ¿Qué consecuencias tendrá la negativa de la Sra. Fernández al empleo ofertado?**